



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. 680013110004-2019-00150-00 DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 25 de noviembre de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes interesadas la respuesta allegada el 19/11/2021 9:54AM por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, donde informa la cancelación de la medida cautelar que recaía en el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 314-17029.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **147 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **26 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

**RE: REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE PROCESO DIVORCIO
MATRIMONIO CIVIL RAD 2019-0150 OFICIO No 2327**

Documentos Registro Piedecuesta <documentosregistropiedecuesta@Supernotariado.gov.co>

Vie 19/11/2021 9:54 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (502 KB)

79.PDF;

Cordial saludo:

Amablemente remitimos documentos según RAD: 2019-00150-00 de ese despacho.

Lo referente a la solicitud de Inscripción de la Cancelación de Embargo en folio de matrícula 314-17029.

IMPORTANTE: Favor revisar hilo de correo junto con sus anexos.

Atentamente,

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PIEDECUESTA, SANTANDER.

Centro Comercial De La Cuesta, Local 315A, Piedecuesta, Santander – Colombia

Teléfono: +57 (7) 6556337

Email: ofiregispiedecuesta@supernotariado.gov.co

Visítenos www.supernotariado

MBGB

De: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 16 de septiembre de 2021 12:09 p. m.

Para: Documentos Registro Piedecuesta <documentosregistropiedecuesta@Supernotariado.gov.co>

Cc: gabriel arenas <gabrielarenas1@hotmail.com>

Asunto: REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE PROCESO DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL RAD
2019-0150 OFICIO No 2327

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia judicial, me permito remitir oficio adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Los costos que genere la inscripción de la cancelación de la medida cautelar serán sufragados por el señor GABRIEL ARENAS PRADA.

Cordialmente,

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga
Correo: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6428326

De: Firma Electrónica Rama Judicial <firmaelectronica@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 16 de septiembre de 2021 11:25 a. m.

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envio Documentos firmados Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

**Firma Electrónica - Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que

pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
PIEDICUESTA - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 16 de Septiembre de 2021 a las 03:21:43 pm

79

72988378

No. RADICACIÓN: 2021-314-6-9311

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZG 4 DE FLIA BGA

OFICIO No.: 2327 del 16/09/2021 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA de BUCARAMANGA

MATRICULAS: 314-17029

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuadrante....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
CANCELACION EMBARG...	17		1 E \$		0 \$0

VALOR MULTA: \$0

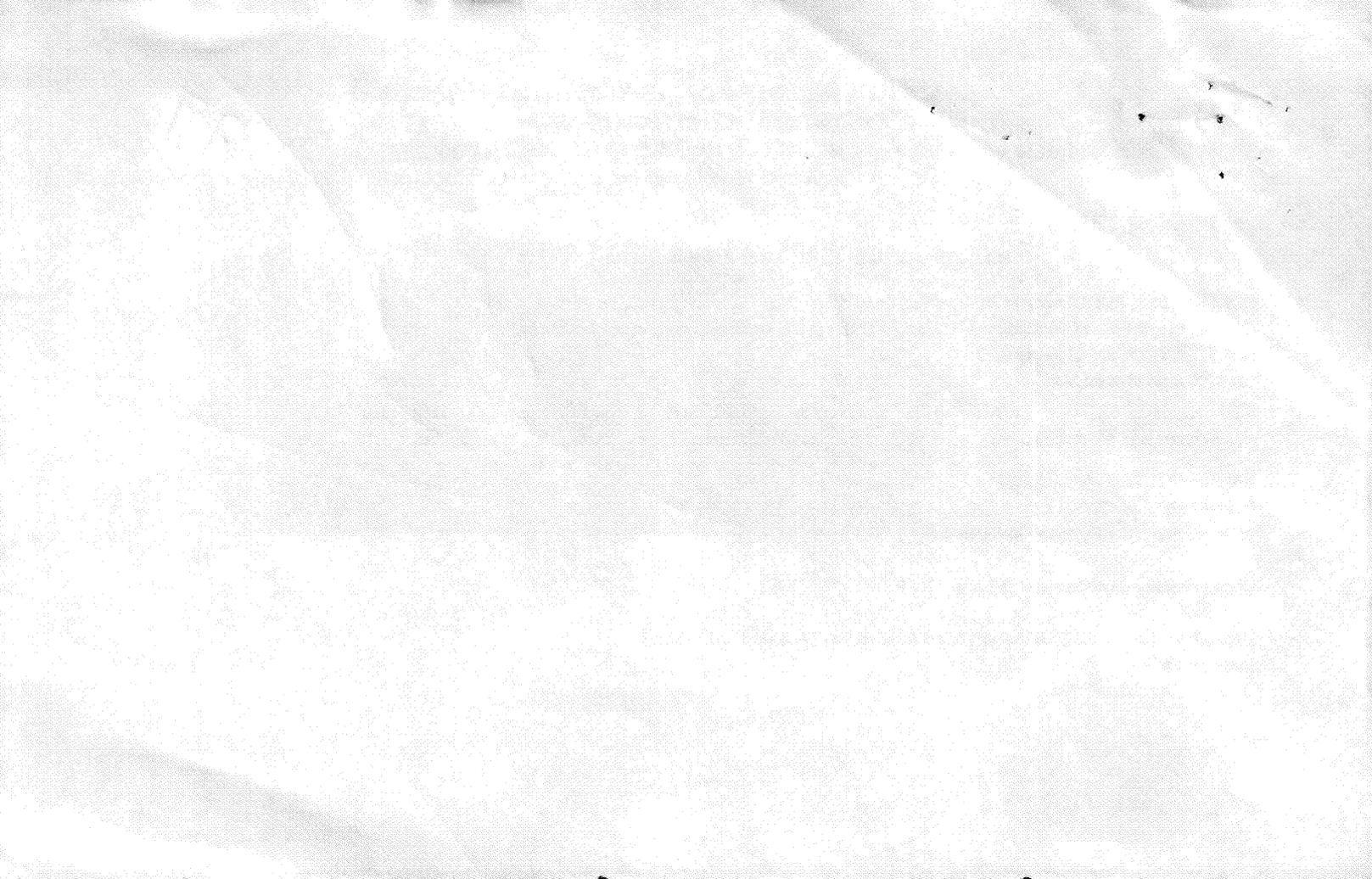
FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$0

Conservación documental del 3% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$

Usuario: 75



Página: 1

Impreso el 27 de Octubre de 2021 a las 03:55:58 pm

Con el turno 2021-314-6-9311 se calificaron las siguientes matrículas:

314-17029

Nro Matricula: 314-17029

CIRCULO DE REGISTRO: 314 PIEDECUESTA

No. Catastro: 68418000100010493000

MUNICIPIO: LOS SANTOS

DEPARTAMENTO: SANTANDER

VEREDA: LA MESA/M.JERIDAS

TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE DE TERRENO

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 16/9/2021 Radicación 2021-314-6-9311

DOC: OFICIO 2327

DEL: 15/9/2021

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 11

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ REYES PASCUALA

CC# 63316788

A: ARENAS PRADA GABRIEL

CC# 19236899

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 73



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFC. 216 TEL.: 6428326
j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 15 de septiembre de 2021.

Oficio N° 02327 – 2019-00150

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PIEDECUESTA
documentosregistropiedecuesta@Supernotariado.gov.co

REFERENCIA: DEMANDA DE RECONVENIO DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
RADICADO: 68001-31-10-004-2019-00150-00
DEMANDANTE: PASCUALA ORTIZ REYES C.C. No 63.316.788 de Bucaramanga
DEMANDADO: GABRIEL ARENAS PRADA C.C. No 19.236.899 de Bogotá

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia mediante auto de fecha 7 de septiembre de 2021, ejecutoriado y en firme, se ordenó **LEVANTAR** la medida cautelar de embargo que recae en el predio rural ubicado en la vereda La Mesa/M. Jeridas de Los Santos e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **314-17029** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

En consecuencia, sírvase dejar sin efecto nuestro oficio No. 01402 del 12 de junio de 2019.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

Firmado Por:

Elvira Rodríguez Gualteros
Secretario Circuito
Civil 004
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c09c193cbbde71b139e537e67bde1fa0044b3cc6d1361c6b5a78437a56649845

Documento generado en 16/09/2021 11:12:03 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE PROCESO DIVORCIO
MATRIMONIO CIVIL RAD 2019-0150 OFICIO No 2327**

Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/09/2021 12:09 PM

Para: Documentos Registro Piedecuesta <documentosregistropiedecuesta@Supernotariado.gov.co>

CC: gabriel arenas <gabrielarenas1@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (331 KB)

DIVORCIO 2019-150 Levanta medida (2).pdf;

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia judicial, me permito remitir oficio adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Los costos que genere la inscripción de la cancelación de la medida cautelar serán sufragados por el señor GABRIEL ARENAS PRADA.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga

Correo: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6428326

De: Firma Electrónica Rama Judicial <firmaelectronica@dej.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 16 de septiembre de 2021 11:25 a. m.

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envio Documentos firmados Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

1- Descargue el archivo en su computador

- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

**Firma Electrónica - Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.